BASES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DEL COLEGIO AGORA RECOGIDAS EN EL TEXTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ Y NUEVO ÁGORA CENTRO DE ESTUDIOS S.L.

Nuevo Ágora Centro de Estudios S.L. firmó el 3 de abril de 2006 un Convenio Urbanístico con el Ayuntamiento de Calvià en el que se especifica que el Colegio ofrecerá 24 becas a los vecinos de Calvià para cursar estudios de educación primaria, secundaria y bachillerato en el centro.

La concesión de las citadas becas, de carácter anual y por cursos escolares, tienen como finalidad incrementar las opciones educativas de las familias de Calvià que, careciendo de recursos económicos suficientes para costearse los estudios en el centro Ágora, reúnan los requisitos de capacidad y aptitud necesarios.

Con esta finalidad se establecen las presentes Bases Generales en arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA.- Objeto.

El Colegio Ágora Portals convocará 24 becas, a razón de dos por cada curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, a los candidatos que, en edad escolar, reúnan los requisitos de capacidad y aptitud necesarios para cursar los estudios en el colegio, y que carezcan de recursos económicos para costearse dichos estudios.

Las becas serán concedidas por la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula cuarta del convenio.

1.- Cada beca tendrá, en términos generales, el recorrido natural de año por curso y finalizará al terminar el segundo curso de bachillerato.

2.- Para la renovación de las becas concedidas durante un curso académico, la Comisión Mixta tendrá en consideración el esfuerzo y los resultados académicos de los diversos alumnos becados, por si hubiera algún caso en el que no fuera procedente renovar la beca para el siguiente curso. Asimismo, será obligatorio cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases generales, así como en las bases específicas que correspondan a cada convocatoria anual.

3.- En el caso de que un alumno becado no renueve la beca, esta quedará a disposición de otro candidato en el curso posterior al cursado.

4.- En el caso de que una beca quede desierta en una convocatoria, volverá a convocarse en la siguiente.

SEGUNDA.- Cuantía de la beca

Las cuantías de las becas concedidas por el Colegio Ágora se indicarán, cada año, en las bases específicas.

TERCERA.- Destinatarios

Las becas van dirigidas a los residentes empadronados en el municipio de Calvià que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Los alumnos que hayan obtenido beca en convocatorias anteriores tendrán garantizada la beca hasta la finalización de segundo curso de bachillerato, siempre y cuando cumplan los requisitos indicados en las presentes bases y soliciten la beca en los períodos establecidos en cada convocatoria.
Únicamente procederá la concesión de una beca por unidad familiar.

CUARTA.- Adjudicación de las becas.

Las becas serán asignadas según los criterios que determinen las correspondientes bases de la convocatoria elaboradas por la Comisión Mixta, integrada por dos representantes municipales designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Calvià y otros dos designados por Nuevo Ágora Centro de Estudios.

Se entenderá que la beca está formalmente adjudicada una vez concedida y formalizada la matrícula.

QUINTA.- Duración de la beca.

La beca se concede por un curso escolar, y se perderá en caso de:

- Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Expulsión del centro (atendiendo al Reglamento de Régimen Interno del colegio).
- Incumplimiento de las obligaciones económicas; en concreto tener dos recibos pendientes de pago de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

SEXTA.- Requisitos para poder acceder.

1.- No podrán acceder a estas becas los miembros corporativos del Ayuntamiento de Calviá, los directores de servicio y personal eventual designado por la Corporación. Tampoco podrán acceder los cargos directivos y personal vinculado directamente a Nuevo Ágora Centro de Estudios.

2.- Empadronamiento.

Tanto el alumno como el solicitante (padre, madre o tutor legal) deberán ser residentes empadronados en el municipio de Calvià, con una antigüedad mínima de 1 de enero del año anterior al año en que se realice la convocatoria.

3.- Criterios económicos.

Acreditar unos ingresos familiares netos, en cómputo anual, como mínimo de 1 vez el IPREM, y como máximo de 6,5 veces el IPREM, establecido para el ejercicio que se indique en las Bases de la convocatoria según la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En los casos en los que el rendimiento neto del ahorro sea igual o superior a 2.000 € se denegará la solicitud de beca.

4.- Aceptación del Ideario y la normativa del Colegio Ágora Portals.

Los candidatos a beca deberán aceptar íntegramente la filosofía y normativa que tenga establecida en cada momento el Colegio Ágora Portals International School.

5.- Capacitación.

Los candidatos a beca deberán reunir los requisitos de capacidad y aptitud necesarios para cursar estudios en el Colegio. Dichos requisitos serán evaluados por el centro educativo y supervisados por un representante municipal nombrado por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo oficial que facilitará el Colegio Ágora Portals International School (www.nace.edu.es/portals). También podrá obtenerse el modelo de solicitud a través de la página web www.calvia.com.

La solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o tutor legal del alumno, en los servicios administrativos del Colegio Ágora Portals International School, sito en Carretera Vella d'Andratx s/n, 07181, Calviá (Portals Nous) en el plazo establecido y acreditando los requisitos exigibles en la convocatoria.

En caso de no presentar en los plazos indicados la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo máximo de siete días, subsane los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición.

OCTAVA.- Documentación a aportar.

La documentación a aportar se indicará en las bases específicas de cada convocatoria.

NOVENA.- Plazos.

Las bases específicas de cada convocatoria se publicarán en la página web del Colegio Ágora durante el mes de abril. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, según las fechas que se indiquen en cada convocatoria.
La fecha para la realización de las pruebas de capacitación se comunicará a los solicitantes con una semana de antelación.
La segunda quincena del mes de junio se expondrá en el Tablón de anuncios del Colegio el listado de alumnos becados.

DÉCIMA.- Baremación.

La Comisión mixta concederá las becas a los candidatos que cumpliendo los requisitos de la convocatoria obtengan mayor puntuación de acuerdo con el criterio económico y de capacitación y aptitud, en cada uno de los cursos.

a) criterio económico: máximo de 10 puntos.

b) Criterio de capacitación y aptitud: máximo de 20 puntos. Será necesario sacar un mínimo de 10 puntos.

Se valorará:

- ✓ Expediente académico del alumno.
- ✓ Informe de actitud y conducta.
- ✓ Entrevista con los padres (visita al colegio, explicación del proyecto educativo, explicación de la normativa de régimen interno y firma de aceptación de normas).
- ✓ Prueba de nivel académico de matemáticas y lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma (o calificaciones del alumno del curso anterior si ya es alumno del colegio).
- ✓ Prueba de nivel de inglés (o calificación del alumno del curso anterior si ya es alumno del colegio).
- ✓ Entrevista del alumno con el departamento de orientación psicopedagógica (en determinados cursos).

UNDÉCIMA.- Difusión.

El Colegio Ágora Portals International School y el Ayuntamiento de Calvià, a través del IMEB, difundirán las Bases Generales y Específicas de cada convocatoria, mediante sus respectivas páginas web, así como por cualquier otro medio que se considere oportuno.

DUODÉCIMA.- Protección de datos.

En cumplimiento de la ley orgánica 15/1999, los datos de las solicitudes se incorporarán a un fichero de datos personales, denominado GESTIÓN ESCOLAR, del que es responsable NUEVO ÁGORA CENTRO DE ESTUDIOS S.L., y cuya finalidad es registrar las solicitudes recibidas para poder proceder a su tratamiento y determinación del cumplimiento de los requisitos marcados por las bases.

Cesión prevista de los datos: al Ayuntamiento de Calvià para el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 es Centro Educativo Ágora Portals S.L.U., con dirección en calle Foronda 6, 28034, Madrid.

Bases modificadas por la Comisión Mixta en fecha 24 de abril de 2.015.